



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 49

XI LEGISLATURA

16 DE JULIO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Propuesta](#) de acuerdo de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos relativa a la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

(pág. 2002)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la propuesta de acuerdo elaborada por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 201.2 del Reglamento, y que, de conformidad con lo establecido en este artículo, será elevada al Pleno de la Cámara para su aprobación, en su caso.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE AMNISTÍA PARA LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y SOCIAL EN CATALUÑA (11L/TC1-0001).

Vista la propuesta formulada por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la adopción por la Asamblea Regional de un acuerdo para la interposición de recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña (Registro 1813/2024).

Emitido por los Servicios Jurídicos de la Cámara el informe requerido en relación a la posible inconstitucionalidad de la referida ley y a la vista de lo expresado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de la Cámara, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo, que será elevada al Pleno para su aprobación, en su caso:

PRIMERO.- Interponer recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social de Cataluña.

SEGUNDO.- Designar a la letrada de la Cámara, D.^a Irene Bas Carrera, para ostentar la representación de la misma ante el Tribunal Constitucional, a tenor de lo dispuesto en el artículo ochenta y dos de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y Disposición adicional segunda de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.